



# HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTE

El que suscribe, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y en atención a la facultad otorgada a este órgano de gobierno mediante el artículo 37 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su honorable consideración la siguiente

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:**

Que tiene por objeto la modificación de la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2022, para la supresión de la Plaza de Chofer "A" adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa, de la nómina general.

Una vez que se ha hecho referencia de lo anterior, me permito compartir las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

I. Que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, en cumplimiento a su obligación establecida en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de Diciembre de 2021 dos mil veintiuno tuvo a bien aprobar el presupuesto de egresos que habrá de regir el ejercicio 2022 dos mil veintidós, integrando al mismo la plantilla que contiene los puestos y plazas del personal de base al servicio del Ayuntamiento, con los incrementos legales correspondientes a lo presupuestado para el año 2021, contemplándose en dicha plantilla el puesto de Chofer "A" adscrito a la Oficialía Mayor Administrativa con un sueldo mensual de \$60, 292.40 (sesenta mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 m.n) y una percepción anual de \$723,508.78 (setecientos veintitrés mil quinientos ocho pesos 78/100 m.n.).

II. Que en este contexto, desde hace ya varias administraciones la plaza de "Chofer A" adscrita a la Oficialía Mayor Administrativa, se ha venido ejerciendo por el anterior secretario general del sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento, y anteriormente de igual forma por su predecesor, sin que se tuviera o se tenga una disposición legal que establezca la obligatoriedad para el Ayuntamiento de aprobar el













otorgamiento de dicha plaza a quien funja como secretario de dicho sindicato, así como la asignación de un sueldo análogo al que corresponde a un servidor público de primer o segundo nivel de la administración pública municipal.

III. No obstante de ser una plaza sindicalizada el puesto de Chofer "A", la cual no reviste funciones inherentes a una dirección, subdirección o jefatura, la percepción económica por concepto de sueldo y/o salario que se ha venido devengando, no corresponde al cargo ni al nivel que implica tal responsabilidad, como lo es la conducción de un vehículo automotor convencional, ya que el sueldo que se percibe por esta plaza no solamente es mayor a la de la muchos de los titulares de las direcciones del Ayuntamiento, sino también a la de su propio superior jerárquico, el Oficial Mayor Administrativo como se advierte en la plantilla de personal autorizada por el Ayuntamiento, situación que a todas luces resulta incongruente y carente de justificación.

IV. Consideramos importante mencionar que de conformidad a la fracción IX, del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla la posibilidad de que por razones operativas se pueda suprimir plazas, para mejorar la organización, funcionamiento y eficiencia de la institución, siempre y cuando no se afecten las relaciones laborales de sus trabajadores.

En este sentido, y de acuerdo a la información proporcionada por fuentes oficiales, se tiene conocimiento que el anterior Secretario del Sindicato de Servidores Públicos al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta ha obtenido su pensión por jubilación por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, además de haber presentado su renuncia mediante escrito dirigido al Oficial Mayor Administrativo, recibida el 13 trece de Junio de 2022 dos mil veintidós, por lo que resulta innecesario el que se continúe contemplando en la plantilla de personal una plaza con estas características, pues no se tiene ninguna justificación para ello, además de que no se afectaría ningún servicio público dado que la plaza de "chofer A" ha sido ejercida y ocupada por servidores públicos comisionados al Sindicato de trabajadores al servicio del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por lo anterior, en hase a las consideraciones antes expuestas, es por lo que se plantea a este pleno la supresión de la plaza laboral de Chofer "A", asignada a la Oficialía Mayor Administrativa de conformidad a la Plantilla de personal de nómina general 2022, ya que de seguir conservando una plaza como la que actualmente se tiene, se continuará con una mala práctica que afecta al erario público del municipio, pudiéndose destinar dichos recursos económicos a la satisfacción de necesidades sociale

Esta situación es la que motiva la determinación de suprimir la referida plaza, reiterando que en nada afectaría las funciones de este Ayuntamiento en virtud de que dicha plaza nunca ha formado parte de la fuerza operativa de ninguna dependencia del municipio por tratarse de personal comisionado al sindicato, caso contrario, se estaría erogando













anualmente para su sostenimiento, la cantidad de \$723,508.78, tal y como se refleja en el siguiente cuadro esquemático:

Área de adscripción	Plaza	Mensual	Anual
Oficialía Mayor Administrativa	Chofer "A"	\$60, 292.40	\$723,508.78

Fundo la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio en el siguiente

#### **MARCO JURÍDICO:**

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policías y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por su parte, el artículo 37 fracción II, primer párrafo, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala como obligación del Ayuntamiento el aprobar y aplicar el presupuesto de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a su consideración para su aprobación, el siguiente

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la Supresión de la Plaza de Chofer "A" adscrito a la Oficialía Mayor Administrativa, contenida en la













Plantilla de personal de nómina general 2022 dos mil veintidos y ejercicios subsecuentes, por las consideraciones anteriormente vertidas en el cuerpo de la presente iniciativa. Autorizándose que el presupuesto que se tiene proyectado para la plaza de chofer "A" durante el ejercicio fiscal 2022 sea destinado a la contratación de personal eventual que resulte necesario en la prestación de servicios públicos brindados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

SEGUNDO.- Se instruye al Oficial Mayor Administrativo y Tesorero Municipal a efecto de que den cumplimiento a lo aprobado en el punto de acuerdo inmediato anterior.

"2022, Año de la Aténción Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco" PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 28 DE JUNIO DE 2022

> 70 LA. B. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

C. c. p. Archivo.





C.P. RAMÓN SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA
P R E S E N T E

## ATN MTRA. DIANA RODRÍGUEZ PALOMERA JEFE DE RECURSOS HUMANOS

El que suscribe C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ, mexicano, mayor de edad con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en la finca marcada con el número 102 de la calle Tierra de la colonia Vida Vallarta en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. Por mi propio derecho y por medio del presente escrito comparezco ante Usted a efectos de presentar mi RENUNCIA DE CARÁCTER VOLUNTARIO E IRREVOCABLE AL CONTRATO EVENTUAL QUE HE VENIDO DESEMPEÑANDO DESDE EL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 CON UNA PERCEPCIÓN QUINCENAL DE \$25,680.31 (Veinticinco mil seiscientos ochenta pesos 31/100 M.N.).

Misma con efectos a partir del 30 treinta de abril del año 2022 dos mil veintidós, por así convenir a mis intereses.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE
PUERTO VALLARTA, JALISCO A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN

C. GILBERTO LORENZO RODRÍGUEZ



#### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLARTA, JALISCO; PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL. PRESENTE:

Por este conducto le comunico que con fecha 30/04/22, su servidor, el C. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ, he llegado a la firme determinación de presentar mi FORMAL E IRREVOCABLE RENUNCIA, haciendo hincapié respecto a que en ningún momento he sido coaccionado para la presentación de la misma, es decir, reconozco el ser mi deseo, una manifestación unilateral de mi voluntad, el separarme definitivamente de la relación laboral que hasta el día de hoy me unía con este Municipio y este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco en el puesto con carácter de eventual que venía desempeñando como CHOFER "A", con número de empleado 8087, en la institución pública denominada OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA por el motivo de haber recibido una mejor proposición laboral fuera de esta Entidad Pública. Por consiguiente, doy por terminado el nombramiento que me liga a Ustedes por así convenir a mis intereses, todo con estricto apego a lo dispuesto en el artículo 22, fracción I de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en el numeral 53, fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

#### Descripción de los conceptos que conforme a derecho me corresponden: Percepciones Deducciones

16 Aguinaldo anual

33,808.53

132 Ajuste por redondeo

0.30

17 Prima vacacional

3,633.80

136 Isr

12,641.33

30 Vacaciones no disfrutadas 12,112.66

82 Prevision social 9,276.64

Total Percepciones: 58,831.63

Total Deducciones: 12,641.63

Recibi de: MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

La cantidad de \$ 46,190.00 ( CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 0/100 M.N. .)

Asimismo hago constar y para ello extiendo el más eficaz recibo, que a la fecha y durante el tiempo en que estuve a su servicio, mis salarios ordinarios, extraordinarios, séptimos días, días festivos, vacaciones, prima vacacional, primas dominicales, aguinaldos, quinquenios, horas extras, así como todas las demás prestaciones de mis servicios, me han sido puntual e íntegramente cubiertos y que en el desempeño de mis labores no he contraído enfermedad profesional ni he sufrido algún accidente de trabajo, por lo que otorgo el más amplio y eficaz finiquito que en derecho proceda sin reservarme acción ni derecho que ejercitar con posterioridad a esta fecha en contra de este Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y de este H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco y/o quienes resulten ser los representantes legales de los mismos como fuente de

Finalmente agradezco a Usted por las finas atenciones hacia mi persona.

Puerto Vallarta Jalisco a

NOMBRE VARIANDEL TRABAJADOR

**HUELLAS DIGITALES** 

---PUERTO VALLARTA, JALISCO; A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - - - - - ----Siendo las DOCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS del día de hoy comparece el C. GILBERTO LORENZO RODRIGUEZ mismo que identifica con documental expedida por el INE de la que se desprende firma y número de folio LRRDGL68102414H900 para que sea revisado junto con la renuncia correspondiente con el LIC. CARLOS EFRAIN YERENA secretario de la SEXTA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, la cual al cumplir con los requisitos legales es ---Y en uso de la voz el compareciente manifiesta que es su У voluntad firmar ratificar el contenido de la presente renuncia A AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO Y/O PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O SÍNDICO MUNICIPAL, en el puesto de CHOFER A, de conformidad con el artículo 33 segundo párrafo de la ley federal del trabajo por lo que es leído y lo firma para constancia, por lo cual queda debidamente RATIFICADO.- - ----Y en este acto el representante del patrón hace entrega al trabajador de la cantidad que le corresponde de finiquito mismo que se anexa a la presente renuncia siendo la cantidad de \$46,190.00 (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NAVENTA PESOS Bajo cheque número 0016500 de la Institución 00/100 MN) Bancaria denominada Santander de fecha 16 de Junio el cual recibe a su entera satisfacción y salvo but del mismo y así como firmando para constancia.- -

Gilloute Lorenze Rodriguez

Roubi chape por \$44,190=

Coopenta y selv mal acute neverals)

12\$